



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0773-2014-UNAP
Iquitos, 21 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2768-2013-UNAP, del 20 de diciembre de 2013, se resuelve encargar a don Fidel Aspajo Varela, docente principal a dedicación exclusiva, el Decanato de la Facultad de Agronomía, a partir del 20 de diciembre de 2013, y hasta la elección del decano titular;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0760-2014-UNAP, del 21 de abril de 2014, se resuelve aceptar la renuncia, a partir del 21 de abril de 2014, de don Fidel Aspajo Varela, docente principal a dedicación exclusiva, como decano encargado de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el literal B) del Reglamento de Elecciones de Autoridades en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución Rectoral n.º 023-2013-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2013, establece que el decano convoca a elección de la nueva autoridad en un período no menor de treinta (30) días antes del vencimiento de su mandato;

Que, asimismo el cuarto párrafo del literal B) del Reglamento de Elección de Autoridades en la UNAP, establece que si no es posible la elección de la nueva autoridad, como en el presente caso, el Consejo de Facultad procede a encargar el cargo de decano a un docente que debe cumplir los requisitos establecidos en la ley, si el Consejo de Facultad no consigue elegir ni encargar, el rector designa al decano encargado y este convocará al Consejo de Facultad para proceder a la elección del decano titular en un lapso no mayor de treinta (30) días;

Que, el artículo 33º de la Ley n.º 23733 establece que el rector es el personero y representante legal de la Universidad, y el literal b) del mismo artículo precisa que dentro de sus atribuciones dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, académica y financiera;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la Facultad de Agronomía, y no entorpecer las funciones académico-administrativas de dicha facultad, es conveniente encargar el Decanato de la Facultad de Agronomía a don Juan Imerio Urrelo Correa, docente principal a dedicación exclusiva, hasta que se proceda a la elección del decano titular en un plazo de treinta (30) días;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y el Reglamento de Elección de Autoridades en la UNAP, aprobado con Resolución Rectoral n.º 023-2013-CU-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a don Juan Imerio Urrelo Correa, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 22 de abril de 2014, quien convocará al Consejo de Facultad para proceder a la elección del decano titular en un lapso no mayor de treinta (30) días, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Rómulo J. Vázquez Mori
Rómulo J. Vázquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)